



Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Tunja

Tunja, 28 FEB. 2018

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ANGELA LICETTE CARREÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA Y OTROS
RADICADO: 15001-3331-002-2009-00020-00

Teniendo en cuenta que los integrantes del comité de verificación no rindieron el informe solicitado en auto anterior y advirtiendo que los oficios remitidos a los accionantes ANGELA LICETTE CARREÑO Y FIDELIGNO MOZO SAINEA, fueron devueltos por no existir las direcciones, el despacho ordena que por secretaria se oficie nuevamente a los accionantes a la dirección carrera 7A N. 13-17 barrio El Libertador de Tunja, con el objeto que se pronuncien sobre el informe rendido por las entidades accionadas, así mismo informen si llegaron a un acuerdo con el Municipio de Tunja, respecto a ceder gratuitamente parte del terreno para construir el sistema de alcantarillado, e indiquen el avance en el cumplimiento del mismo.

Para lo anterior se les concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo del correspondiente oficio.

Finalmente se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado FRANCESCO GEOVANNY OSPINA LORENZO, quien se venía desempeñando como apoderado del Municipio de Tunja, por cumplir con los requisitos del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ
Juez

JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
TUNJA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No.
3 de hoy 02/03/2018 siendo las 8:00
A.M.

La Secretaria,